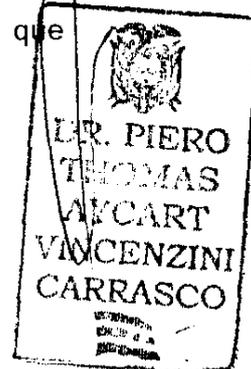


CONSTITUCION DE LA
 ANONIMA
 ARTROIMPLANTE S. A.
 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.---



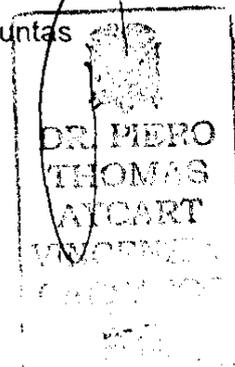
1 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
 2 Ecuador, el ocho de septiembre del dos mil catorce, ante mí, DR.
 3 PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR
 4 TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen por sus propios
 5 derechos, los señores: VICTOR MANUEL NAULA MERINO, casado,
 6 ejecutivo; y RUBEN DARIO TAMAYO MOREIRA, casado; ejecutivo.
 7 Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
 8 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
 9 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados
 10 de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia
 11 y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y
 12 documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR
 13 NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a
 14 su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad
 15 anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
 16 ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este
 17 contrato los señores: VICTOR MANUEL NAULA MERINO y RUBEN
 18 DARIO TAMAYO MOREIRA. Ambos por sus propios derechos.-
 19 SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyase en el cantón Guayaquil,
 20 la compañía que se denominará ARTROIMPLANTE S. A., la misma
 21 que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
 22 reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La
 23 compañía se dedicará a la prestación de servicios médicos en todas
 24 sus áreas, tanto en cirugías de artroscopia, traumatología,
 25 dermatología y otros tipos de operaciones en general, por lo que



1 podrá importar, comercializar, distribuir, dar en consignación, todo tipo
2 de equipos, instrumentos, prótesis e insumos médicos relacionados
3 con las actividades antes indicadas. Para cumplir con su objeto social
4 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
5 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**
6 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
7 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
8 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
9 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
10 compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y
11 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
12 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital
13 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
14 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones
15 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR**
16 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán
17 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción
18 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
19 **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-**
20 Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la
21 correcta integración del capital de la compañía. El capital de la
22 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **VICTOR**
23 **MANUEL NAULA MERINO**, ha suscrito **QUINIENTAS SESENTA**
24 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de
25 un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
26 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en
27 **NUMERARIO**; b) El señor **RUBEN DARIO TAMAYO MOREIRA** ha
28 suscrito **DOSCIENTAS CUARENTA** acciones ordinarias, nominativas,
29 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,

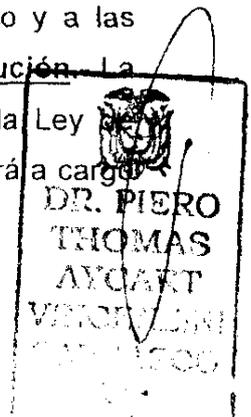


1 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una
 2 en NUMERARIO. Los accionistas fundadores declaran
 3 juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una
 4 institución bancaria. Una vez que la compañía tenga personalidad
 5 jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia
 6 de Compañías y Valores a través de la presentación del Estado de
 7 Situación Financiera inicial u otros documentos, conforme disponga el
 8 reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL**
 9 **CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
 10 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de dos
 11 años contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
 12 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o
 13 especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
 14 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto
 15 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**
 16 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
 17 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
 18 **Administración Social.**- La administración de la compañía se
 19 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a
 20 los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de
 21 compañías en el Artículo 253. Se designa como Presidente al
 22 señor VICTOR MANUEL NAULA MERINO, y como Gerente General al
 23 señor RUBEN DARIO TAMAYO MOREIRA; **Artículo Tercero:**
 24 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el
 25 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los
 26 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y
 27 con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
 28 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto
 29 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas

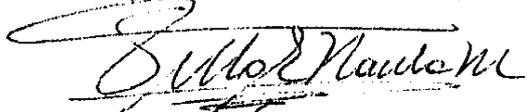


1 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
2 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente
3 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas
4 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**
5 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se
6 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
7 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
8 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general
9 a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
10 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
11 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
12 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
13 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
14 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución
15 de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
16 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
17 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier
18 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,
19 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
20 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
21 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
22 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
23 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
24 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
25 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
26 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
27 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;
28 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
29 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de

1 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión y a
 2 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
 3 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de la junta
 4 general serán firmadas por el presidente y el gerente general,
 5 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
 6 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
 7 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
 8 general: a) Elegir al Gerente General y Presidente, quienes durarán
 9 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
 10 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
 11 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
 12 estados de situación financiera, los que deberán ser presentados con
 13 el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los
 14 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
 15 social de la compañía; f) Autorizar al Gerente General o al Presidente
 16 la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
 17 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
 18 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o
 19 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
 20 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
 21 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**
 22 **Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
 23 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
 24 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
 25 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
 26 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
 27 aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las
 28 normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.** La
 29 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
 30 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo



1 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
2 Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores
3 autorizan a la abogada YAZMIN CEDEÑO VILLANUEVA, para realizar
4 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
5 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
6 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, las
7 demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento
8 de esta Escritura.- f) Ilegible.- YAZMIN CEDEÑO VILLANUEVA.- Abogada.-
9 Registro Profesional uno – cuatro – nueve – seis - nueve, del Foro de
10 Abogados del Guayas.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
11 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
12 minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos
13 de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz
14 a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
15 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

16 
17
18 **VICTOR MANUEL NAULA MERINO**

19 Ced. Ciud. No. 0910538909

20 Cert. Vot. No. 104 - 0138

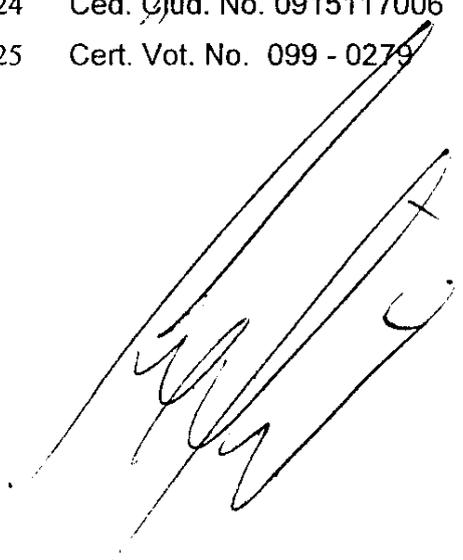
21

22

23 
RUBEN DARIO TAMAYO MOREIRA

24 Ced. Cjud. No. 0915117006

25 Cert. Vot. No. 099 - 0279





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUA YAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7665243
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0917218273 CEDEÑO VILLANUEVA YAZMIN ISABEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ARTROIMPLANTES.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/09/2014 15:34:57

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

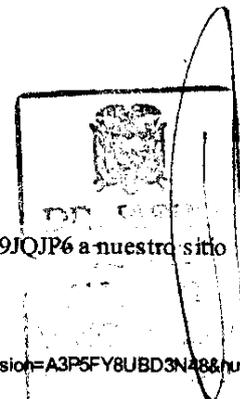
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

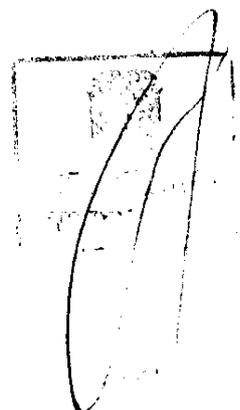
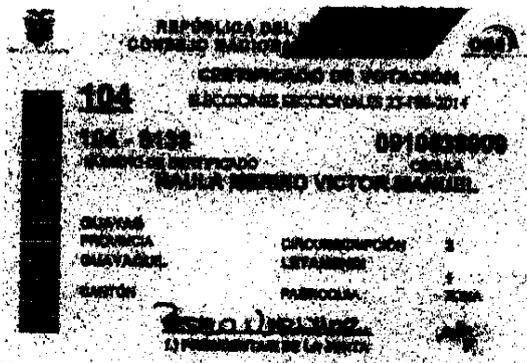
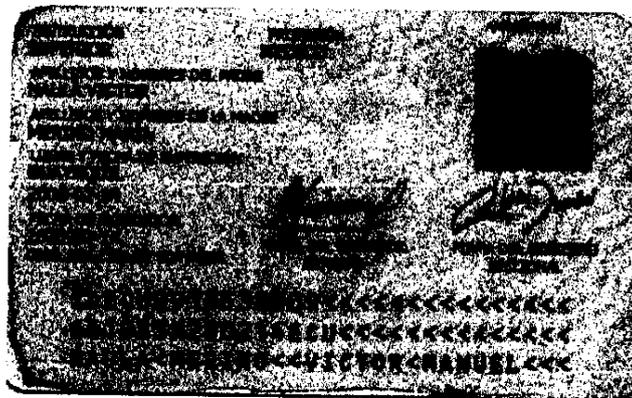
A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 9JQP6 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva







INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAMAYO SANCHEZ LUIS HERNANDEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA DORA GLADYS
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAS 2014-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-01-21
COM. REG. CIVIL DE GUAYAS

PREMIER DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
GUAYAS

0915117006
7303270260131 ECU
TAMAYO MOREIRA RUBEN DARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

099
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

099 - 0279 0915117006
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TAMAYO MOREIRA RUBEN DARIO

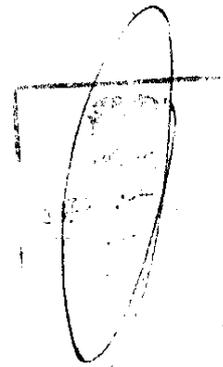
GUAYAS 3
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
GUAYAS BAÑOSA MORENO
CANTÓN PARAGUANA 1
ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.220
FECHA DE REPERTORIO:09/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:12:56



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ARTROIMPLANTE S.A.**, de fojas **86.610 a 86.624**, Registro Mercantil número **3.488**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ARTROIMPLANTE S.A.**, a favor de **VICTOR MANUEL NAULA MERINO**, de fojas **37.635 a 37.637**, Registro de Nombramientos número **12.136**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ARTROIMPLANTE S.A.**, a favor de **RUBEN DARIO TAMAYO MOREIRA**, de fojas **37.638 a 37.640**, Registro de Nombramientos número **12.137**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 11 de septiembre de 2014

REVISADO POR: *h*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Tamy León Cevallos
Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

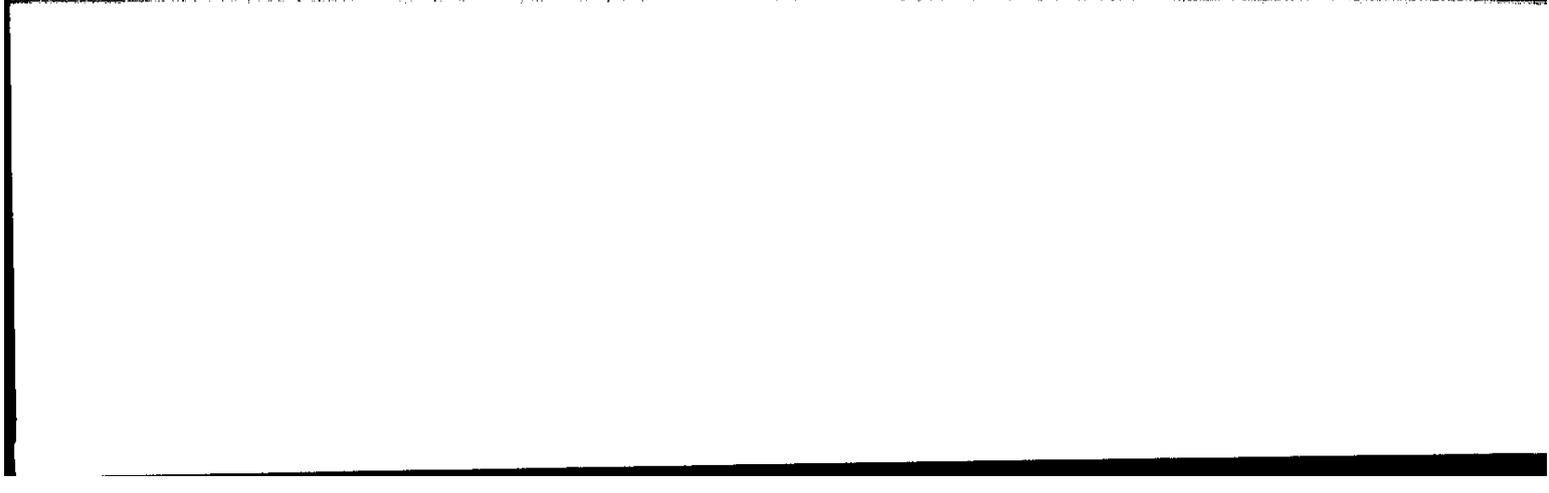
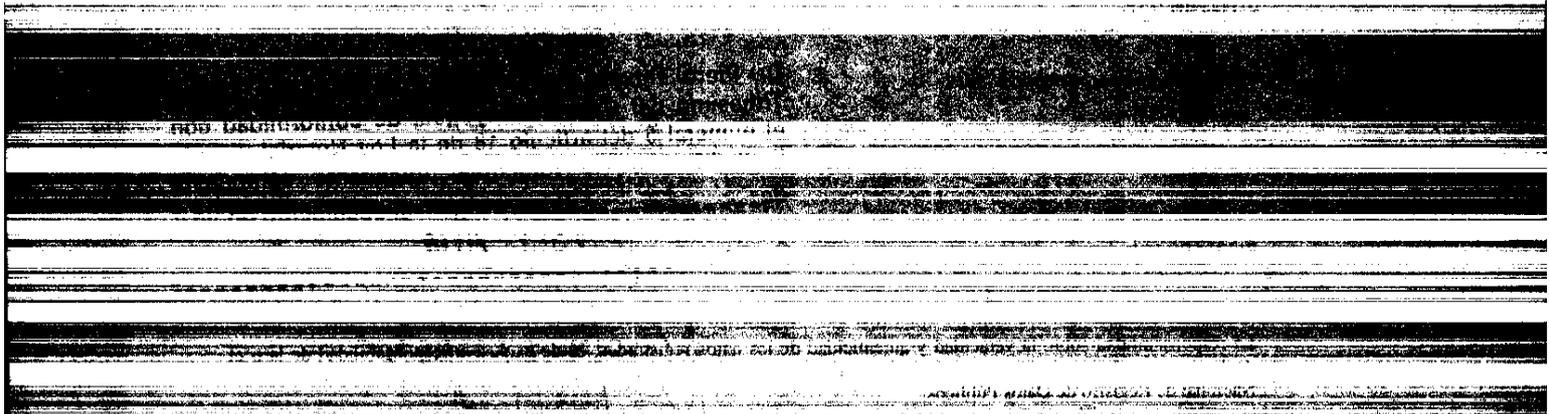
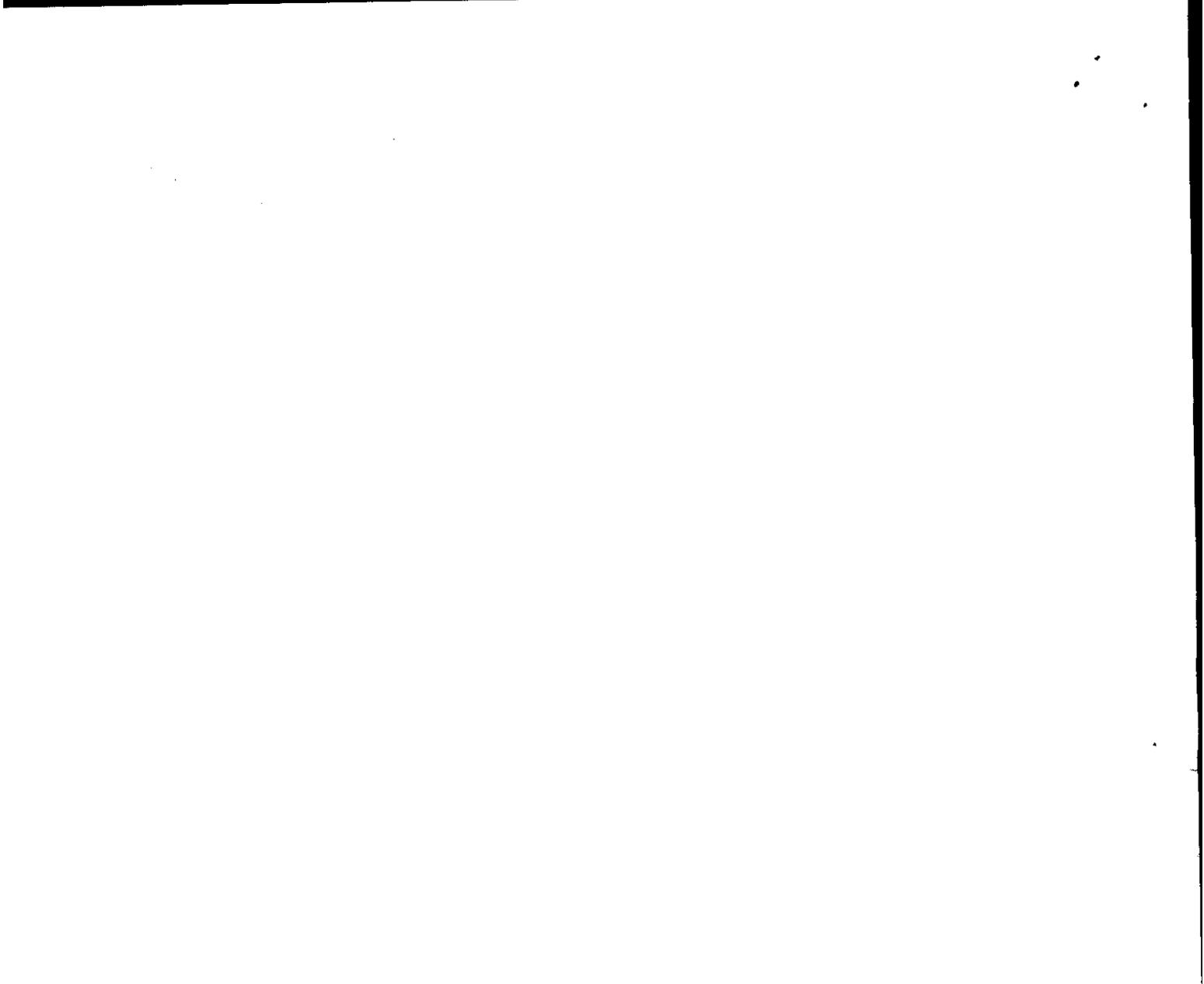
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de..... fojas, es igual al documento original.

Guayaquil

29 SEP 2014

NOTARIO PIERO THOMAS AYCART VINCEZINI CARRASCO

Nº





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:			ARTROIMPLANTE S.A.		
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA		
NOMBRE COMERCIAL:					
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
GOYAS		GOYACQUIZ		GOYACQUIZ	
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
GOYAS		GOYACQUIZ		GOYACQUIZ	
PARROQUIA:		BARRIO:		CIUDADELA:	
TARQUI		SAMANES		SAMANES VII	
CALLE:		NÚMERO:		INTERSECCIÓN/MANZANA:	
ME 960		SOLAR 2			
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
CONST. INMOB. AREOSCA		—		—	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
—		—		—	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
—		0987001556		—	
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
		ruta73@idolovel.com		—	
CELULAR:		FAX:			
0987001556		—		—	

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ROSEN TAMAYO MOREIRA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0915117006

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

01 OCT 2014 HORA: 14:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma:  01.2.1.4-F1

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



Mes: **Septiembre-2014** Tipo de Documento: **FACTURA No. 026-001-003413002** Cuenta No.: **0063755**

Dirección de Entrega: **CIUADELA SAMANES ETAPA VI HZ. 960 SL. 2** Datos del Beneficiario: **TAMAYO MOREIRA RUBEN D ARIO**

Código: **64-58-008-2940-00-01** Guía: **1/2"** Medidor: **B08BAV275730**
 Código Cat: **00-02-000-00-000-01** Grupo: **0**

Dirección del Predio: **CIUADELA SAMANES ETAPA VI HZ. 960 SL. 2** Datos del Propietario: **CONST. INHOB. ARGOS C.A.**

Fecha Emisión: **12-09-2014** Fecha Vencimiento por pagar: **22-09-2014** Facturas: **1**

Total a Pagar Mes* USD: **25.96**

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
2178	2210	32	23	30

PERIODO DE CONSUMO: **13-08-2014 a 12-09-2014**

CONCEPTO	VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes		24.31
Agua Potable	12.77	
Alcantarillado	10.22	
Cargo Fijo	1.32	
Otros Valores		1.65
C.E.M. Drenaje Pluvial	1.65	

Subtotal Tarifa 0%	25.96
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
TOTAL VALOR FACTURADO MES:	25.96

Consumos Facturados en m3: **CORTE DE SALDO: 10-09-2014**
 Nueva agencia de Atención al Cliente "Parque California", Km. 11 1/2 vía a Daule. El horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 y los sábados de 09:00 a 13:00 LO ESPERAMOS!!!



ESTADO DE CUENTA*

DETALLE	VALOR US \$
Deuda Anterior	16.84
Pago y/o débito bancario	-16.84
Valor Total Facturado del Mes	25.96

*No incluye fact. servicios del mes
DEUDA TOTAL 25.96

Interagua Mes: **Septiembre-2014** Tipo de Documento: **FACTURA No. 026-001-003413002** Cuenta No.: **0063755**

Dirección de Entrega: **CIUADELA SAMANES ETAPA VI HZ. 960 SL. 2** Datos del Beneficiario: **TAMAYO MOREIRA RUBEN D ARIO**

Código: **64-58-008-2940-00-01** R.U.C./C.I.: **0915117006**

VALOR TOTAL FACTURADO	Consumo del mes	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento
25.96	32	12-09-2014	22-09-2014
DEUDA TOTAL 25.96			
